



CERTIFICADO

No. SFL-017-001/26

Con vigencia del 25 de febrero de 2026 al 25 de febrero de 2027

A LA EMPRESA:

AISLANTES Y EMPAQUES, S. A. DE C. V.

Producto Bovedilla de poliestireno expandido en densidad nominal 12 kg/m³

Espesor Total			
m	(in)	$m^2 \cdot K/W$	(°F·ft ² ·h/BTU)
0,1200	(4,72)	2,8979	16,4548
0,1400	(5,51)	3,3808	19,1972
0,1500	(5,91)	3,6223	20,5685
0,2000	(7,87)	4,8298	27,4246
0,2500	(9,84)	6,0372	34,2808

Densidad aparente: 11.53 kg/m³ (0.72 lb/ft³)

Conductividad térmica: 0.04141 W/m·K (0.2871 BTU/in·h·ft²·°F)

Permeabilidad al vapor de agua: 0.0669 ng/Pa·s·m

Adsorción de humedad: % peso 0.3916 % volumen 0.0045

NOM-018-ENER-2011

*Este valor no es equivalente al del sistema estructurado muro v/o losa. Éste debe ser calculado por el proyectista.

El producto certificado es fabricado con poliestireno reciclado.

La cobertura de esta certificación comprende al producto especificado, de cumplimiento con lo establecido en el Anexo Técnico de Certificación AC-07, aprobado por la Comisión Nacional para el Uso Eficiente de la Energía.

El presente certificado es otorgado bajo la clase B y aplica para los productos fabricados en la planta con domicilio en km 21,5, Carretera GDL-MEX-MOR, Col. Santa Cruz de las Flores, Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, C. P. 45640, evidenciando el cumplimiento de la Norma Oficial Mexicana **NOM-018-ENER-2011 “Aislantes Térmicos para Edificaciones – Características y Métodos de Prueba”**, con base en el informe No. MT-251006 emitido por Styropek México, S. A. de C. V., laboratorio de ensayos acreditado por EMA, con No. de acreditación C-142-015/11.



Ing. Joel Antonio Ruiz Esparza Ochoa
Gerente de Certificación

Ciudad de México, a 25 de febrero de 2026.

Asimismo, implica que el fabricante se compromete a acatar lo dispuesto en el Contrato de Prestación de Servicios No. PRNOMSENER-SFL/25, que ha sido firmado por ambas partes. Cuando los productos a que se refiere el presente certificado se dejen de fabricar o importar, o se pretenda realizar en ellos modificaciones de carácter técnico o comercial, el titular debe dar aviso a este Organismo por escrito con una anticipación de 30 días naturales.

La violación a cualquiera de las condiciones que antecede motivará la suspensión de la presente certificación, sin perjuicio de la aplicación de las sanciones que pudieran proceder conforme a lo establecido en la Ley y demás disposiciones legales que rigen la materia.

Para cumplir con la cláusula tercera del Contrato de Prestación de Servicios de Certificación "Derecho de uso de la marca de conformidad", la exhibición correspondiente debe hacerse en el envase, etiqueta, envoltura, facturas, publicidad, o en cada unidad de producto; mediante un marcado o etiqueta que la haga ostensible, clara, legible e indeleble, de manera tal que permanezca visible cuando menos hasta que el producto sea adquirido por el consumidor final. Ésta podrá ser de color negro o de color contrastante al fondo donde sea colocada.



Certificado No. SFL-017-001/26



Ing. Korina Danell Rodríguez
Subgerente de Certificación